



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Acordada del TSJ**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Incremento salarial personal

---

Se reúne el Tribunal Superior de Justicia, integrado por su presidente, la juez Inés M. Weinberg, su vicepresidenta, la jueza Alicia E. C. Ruíz, el juez Luis F. Lozano, la jueza Marcela De Langhe y el juez Santiago Otamendi y;

**Consideran:**

El Tribunal sostiene su política institucional de preservar, en términos reales, el nivel de las remuneraciones de sus agentes.

En tal sentido, se dispone el otorgamiento de un incremento salarial para todo el personal del Tribunal, con exclusión de sus jueces y juezas, del catorce por ciento (14%) a partir del 1º marzo de 2024.

Asimismo, es recomendable establecer un incremento para la ayuda escolar anual, así como para el subsidio por jardín maternal.

Para afrontar estos incrementos se verificó previamente la existencia de crédito presupuestario en el inciso 1 y en sus partidas correspondientes, con el objeto de atender el mayor gasto demandado por la aplicación de la presente.

Por ello, en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad;

**ACUERDAN:**

**1. Disponer** un incremento salarial catorce por ciento (14%) a partir del 1º de marzo de 2024, para todo el personal del Tribunal, con exclusión de sus jueces y juezas.

**2. Incrementar**, a partir del 1º de marzo de 2024 a DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$206.267) el tope mensual del subsidio establecido por la Resolución nº 8/2005 y actualizado por el numeral 3 de la Acordada nº 8/2019.

**3. Incrementar**, a partir del presente ejercicio, a DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000) el pago anual dispuesto en el numeral 4 de la Acordada n° 8/2019, en concepto de apoyo escolar por hijo en nivel inicial, primario y secundario, con carácter asimilable a asignación familiar.

**4. Instruir** a la Dirección General de Administración para que realice las comunicaciones pertinentes al Fondo Complementario de Jubilaciones y Pensiones para el Personal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y al Departamento de Gestión de Asuntos Previsionales y Obra Social del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de que informe a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), con el detalle de los funcionarios del Tribunal que obtuvieron su jubilación bajo el régimen de la Ley n° 24.018 y las Resoluciones del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social n° 1.418/2008 y 981/2009.

**5. Mandar** se registre, se notifique al personal del Tribunal y se publique en la página web.